

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PRIVADA**

**MEJORAMIENTO CONDICIONES SANITARIAS ESCUELA
RURAL COGOMO, COMUNA ANCUD
CODIGO MINEDUC: 1-EME-2017-9**

FINANCIAMIENTO:

**PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION**

MANDANTE:

CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD

UNIDAD TECNICA:

CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD

b. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la licitación privada y contratación por parte de la Corporación Municipal de Ancud de la obra denominada **MEJORAMIENTO CONDICIONES SANITARIAS ESCUELA RURAL COGOMO, COMUNA ANCUD**

2. MODALIDAD DE CONTRATO

Será a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos. La oferta será a precio fijo, en la que las cantidades de obras se entienden inamovibles. El pago de las partidas se realizan sobre la base de las cantidades de obras estimadas para la correcta ejecución del contrato al momento de su celebración, aun cuando la cubicación final de lo efectivamente realizado sea diversa, asumiendo el contratista las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida de dicha cuantificación, sin que sea posible que durante su ejecución se pacten ulteriores aumentos o disminuciones de partidas, a menos que se trate de obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto que no pudo tener el contratista al momento de presentar su oferta.

3. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de la obra será de 30 días corridos.

Los plazos se contarán desde la forma del Acta de Entrega de Terreno.

4. DE LAS PARTES

Celebrarán el contrato:

A) El Contratista o empresa, quien realizará las tareas necesarias para ejecutar las obras de la "**MEJORAMIENTO CONDICIONES SANITARIAS ESCUELA RURAL COGOMO, COMUNA ANCUD**", de acuerdo a las presentes bases administrativas, Especificaciones Técnicas, planos que forman parte de la licitación pública, y toda normativa establecida para la ejecución de las obras.

B) La Corporación Municipal de Ancud, en su calidad de Unidad Técnica, quien será la encargada de la gestión técnica y administrativa, ejerciendo al Inspección Técnica de la Obra, la Encargada de Recursos Físicos.

5. DEL PRECIO DEL CONTRATO :

El monto máximo disponible es de **\$ 13.000.000 IVA incluido.**

El precio del contrato corresponderá al total de la obra, o sea, a las obras terminadas, el cual incluirá, aprobaciones de planos, permisos y recepciones municipales y/o definitivas, pago de aportes, derechos a los servicios respectivos, pago honorarios, impuestos, etc.

En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea directo o a causa de él, inclusive el costo de las garantías.

Además el precio del contrato incluirá el pago de todos los honorarios para elaboración de planos y especificaciones que no estuvieran presentes en la licitación y que a juicio de la I.T.O. fuesen necesarias para la correcta ejecución de la obra.

6. DE LOS PARTICIPANTES

En la presente licitación privada podrán participar **por invitación**, todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios del Municipio o Corporación Municipal respectiva, las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad, aquellas empresas u oferentes que tengan deudas, multas pendientes e incumplimientos de compromisos contraídos con la Ilustre Municipalidad de Ancud y Corporación Municipal de Ancud, o que tengan la calidad procesal de demandada con algún organismo gubernamental y de la Corporación Municipal de Ancud.

De igual forma, la Corporación no considerará en la evaluación, a aquellos contratistas que hayan realizado obras de construcción deficientes, retrasos en obras, o mantengan situaciones de cualquier carácter pendiente.

7. ANTECEDENTES

Todos los antecedentes técnicos (Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos, etc.) se entregaran en la Unidad de Planificación y Recursos Físicos de la Corporación Municipal de Ancud, a partir del 24 de Febrero del 2017.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán presentar consultas a través del correo electrónico irene.haarmann@corporacionancud., entre el 27 y 28 de Febrero del 2017 hasta las 12:00 hrs.

Las aclaraciones y respuestas serán notificadas a través de correo electrónico hasta el 28 de Febrero a las 18: horas

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas y/o aclaraciones que la Corporación hubiera efectuado, las que formarán parte de los antecedentes de Licitación.

9. UBICACIÓN Y VISITA A TERRENO

- **La visita a terreno será de carácter obligatoria se realizará el día 01 de Marzo de de 2017, presentándose los contratistas titulares o sus representantes debidamente acreditados en la Oficina de Planificación de la Corporación Municipal de Ancud, Yervas Buenas N ° 915, y sólo habrá una salida a las 10:00 hrs.**

10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado caratulado "MEJORAMIENTO CONDICIONES SANITARIAS ESCUELA RURAL COGOMO, COMUNA ANCUD ", indicando el nombre, RUT y firma del oferente.

Este sobre deberá contener los siguientes documentos:

1. Formulario Tipo de **Identificación del oferente**. Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten representación legal, con antigüedad no mayor a 30 días a contar de la fecha de apertura de la licitación.
2. Formato tipo de **declaración jurada** que declara haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y haber visitado terreno.
3. **Declaración jurada simple**, de inhabilidades.
4. **Formato Oficial de oferta Económica**, indicando: Monto total y Plazo de ejecución, que, será el único válido para la presentación de la propuesta.
5. **Presupuesto detallado en pesos chilenos** en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el Mandante, indicando, partida, unidad, cantidad, valor unitario, valor total, para el valor de la obra, agregando los gastos generales directos e indirectos, las utilidades y el IVA.

El Contrato será suscrito ante Notario por las partes a más tardar 3 días hábiles, de efectuada la notificación de adjudicación. Éste será firmado en cuatro ejemplares quedando dos en poder de la Corporación, uno para el mandante y uno para el adjudicatario. El incumplimiento de la entrega de la garantía por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, y la firma del contrato, obligará la revocación de la adjudicación, y ser re adjudicada a otro contratista.

Los costos notariales correrán por parte del adjudicatario.

Todos los formularios y documentación deberán llevar la firma del oferente. Los documentos son originales y copias fieles de originales, en el caso de certificados.

11. RECEPCION DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS:

La recepción de los sobres con los antecedentes solicitados en el punto 10 de las presentes bases, de cada uno de los proponentes que presenten ofertas, **deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud, a más tardar el día 07 de Marzo de 2017 hasta las 13:00 hrs.** Los sobres que se entreguen posteriores al día y la hora fijada, quedarán fuera de bases y no podrán participar del proceso.

Los oferentes que no cumplan con las exigencias establecidas en el punto N° 10 de las presentes Bases de licitación quedarán eliminados de ésta, devolviéndoseles, previa solicitud por escrito, la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El resto de los antecedentes quedarán en poder de la Comisión.

12. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

La Comisión **DE APERTURA Y EVALUACION** designada por Resolución de la Corporación, se reunirá el día 08 de Marzo de 2017 a las 16:00 hrs. En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura de propuestas, en donde se consignarán el monto de las ofertas, plazo de ejecución y se dejará constancia del cumplimiento que estos documentos hayan dado a las exigencias estipuladas en las presentes Bases, y otros alcances que se estime de interés.

El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión. Este acto contará con la presencia de la comisión de apertura, no siendo obligatoria la participación de los oferentes.

La comisión dejará estipulado en el acta todas las observaciones que se puedan presentar durante el proceso de apertura, para su posterior evaluación.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas después de la hora indicada para la recepción de las mismas. Cualquier falta de alguno de los documentos, origina el rechazo de dicha oferta en forma inmediata.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACION:

a).- Evaluación de las propuestas:

	Factor a evaluar	Porcentaje
A.	Oferta Económica	40%
B.	Experiencia Acreditada	20%
C.	Plazo de Ejecución	40%

Criterios de Evaluación	Ponderación	Puntaje
OFERTA ECONOMICA ✓ El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuya oferta sea la menor. ✓ El puntaje de las ofertas restantes se calcularán de acuerdo a la fórmula indicada.	40%	-Menor valor ofrecido 100 puntos Puntaje oferente x = $\frac{\text{Oferta menor} * 100}{\text{Oferta calcular}}$

<p>EXPERIENCIA ACREDITABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Adjuntar Certificados del mandante según lo solicitado en las presentes bases. ✓ La experiencia será medida según los m2 construidos indicados claramente en los certificados emitidos por un Mandante Calificado. ✓ La comisión podrá eliminar o agregar nuevos criterios durante la evaluación, indicando en la pauta de evaluación. 	20%	<p>-Mayor superficie construida comprobable 100 puntos</p> <p>Puntaje oferente x = $\frac{M2 \text{ oferta a calcular}}{M2 \text{ de oferta mayor}} * 100$</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuya oferta de plazo sea la menor. El puntaje de las ofertas restantes se calcularán de acuerdo a la formula indicada. 	40%	<p>-Menor plazo ofrecido 100 puntos</p> <p>-Puntaje oferente x = $\frac{\text{Plazo Oferta menor}}{\text{Plazo Oferta calcular}} * 100$</p>

Una vez generado los puntajes para cada oferta, se determinara la posición de privilegio de las ofertas y se agregarán otros criterios que a juicio de la Comisión son atendibles y necesarias, para una mejor adjudicación en beneficio de la totalidad del proyecto, indicando, con la totalidad de factores y optimización de la gestión de las obras, las propuestas de adjudicación.

13. DE LA ADJUDICACIÓN:

La Comisión informará de la evaluación por escrito al Sr. Secretario General sobre la proposición de adjudicación. Además podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación, todos los antecedentes complementarios que estime necesario para una mejor comprensión de la propuesta o verificación de la información entregada.

El Secretario General, adjudicará la licitación a la propuesta que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en las bases y documentos de licitación, resultase más conveniente a los intereses de la Corporación, adjudicando a la que según los criterios de evaluación para el proyecto en general y para cada una de las obras.

La decisión de adjudicación será comunicada al oferente favorecido desde el momento en que se genere la Resolución de adjudicación, vía correo electrónico. Los proponentes cuyas propuestas no fuesen aceptadas no tendrán por las circunstancias anotadas derecho a pretender indemnizaciones.

Las adjudicaciones se realizarán por cada obra, pudiendo un contratista adjudicarse más de una obra, pero es fundamental que los plazos no son acumulables para un mismo contratista, cada obra tiene su plazo de ejecución.

14. DE LA CONTRATACION:

El Contrato será suscrito ante Notario por las partes a más tardar el 06 de Abril de 2015. Éste será firmado en cuatro ejemplares quedando dos en poder de la Corporación, uno para el mandante y uno para el adjudicatario. El incumplimiento de la entrega de la garantía por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, y la firma del contrato, obligará la revocación de la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y ser re adjudicada a otro oferente habilitado o bien declararla desierta o inadmisibile.

Los costos notariales correrán por parte del adjudicatario.

15. GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Al momento de la presentación de su oferta, el oferente deberá presentar un vale vista o boleta de garantía por la seriedad de la oferta, tomada a nombre de la **Corporación Municipal de Ancud**, por un valor de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) y con un vencimiento de 30 días como mínimo a partir de la fecha de apertura, por cada obra. Dicha boleta deberá mencionar el nombre de la licitación que cauciona.

16. GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS

A la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras, mediante una boleta de garantía bancaria extendida a nombre de la **Corporación Municipal de Ancud**, por un monto igual al **4%** del valor contratado, cuya validez será **igual al plazo del contrato aumentado en 6 meses**. La garantía será devuelta al contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las obras.

En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada de acuerdo al nuevo plazo contractual, aumentado en 6 meses

17. RESPONSABILIDAD CIVIL EJECUCION DE LAS OBRAS

Además a la caución por la correcta ejecución de las obras, antes señalada, será aplicable el plazo de responsabilidad del contratista por 5 años, a que se refiere el Código Civil, artículo 2003, incisos 3, 4 y 5.

18. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista es el único responsable de la dirección de los trabajos, no podrá traspasar el contrato o subcontratar estudios sin la comunicación a la unidad técnica y la respectiva autorización de ésta.
- b) Será de cargo del contratista el cumplimiento derivado de la aplicación de las normativas correspondientes a la legislación laboral, leyes sociales, y de higiene y seguridad en el trabajo. Para ello, el contratista deberá informar mensualmente a la Corporación, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, conforme lo establece la ley 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontrataciones.
- c) Los daños que se ocasionaren a terceros en el transcurso del proyecto serán de cargo del contratista, como también todo incumplimiento derivado de las leyes sociales y toda materia relacionada con las obligaciones contraídas con los trabajadores y proveedores.
- d) El contratista deberá mantener en forma permanente, el personal idóneo para la ejecución de los diferentes trabajos y un profesional de obra, ingeniero en construcción o constructor civil, arquitecto, que será el responsable ante cualquier requerimiento de la inspección técnica.
- e) El contratista deberá ajustarse exclusivamente a lo ordenado por la Unidad Técnica y dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- f) Corresponderá también al contratista efectuar cualquier pago que pudiere demandarse, en relación con la construcción, por la Corporación Municipal o servicio respectivo; ejemplo: daños a la estructura existente.
- g) Será de cuenta y cargo del contratista el pago de todos los derechos o tasas que hubiere de efectuarse en relación con la obra que ejecute.
- h) Queda prohibido el contratista, hacer por iniciativa propia, modificación o cambio alguno a los planos o especificaciones de la obra.

i) El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones :

- Responsabilidad y Cuidado de las Obras
- Las responsabilidades civiles del contratista respecto de las obras desde la iniciación hasta 5 años después de la fecha de recepción provisional, según el Código Civil Código Civil, artículo 2003, incisos 3, 4 y 5.
- El contratista es el único responsable de la dirección y ejecución de los trabajos; no podrá traspasar el contrato o subcontratar obras sin la comunicación a la unidad técnica, quien informará oportunamente de ello para su autorización.
- Será de cargo del contratista el cumplimiento derivado de la aplicación de las normativas correspondientes a la legislación laboral, leyes sociales, y de higiene y seguridad en el trabajo. Para ello, el contratista deberá informar mensualmente a la Corporación, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, conforme lo establece la ley 20.123, que regula el trabajo de régimen de subcontrataciones.
- Los daños que se ocasionaren a terceros en el transcurso del proyecto serán de cargo del contratista, como también, todo incumplimiento derivado de las leyes sociales y toda materia relacionada con las obligaciones contraídas con los trabajadores y proveedores.
- El contratista deberá mantener, en forma permanente, el personal idóneo para la ejecución de los diferentes trabajos.
- El contratista deberá respetar las disposiciones municipales y reglamentarias pertinentes y acatar las instrucciones que le formule el mandante a través de la unidad técnica.
- El contratista deberá ajustarse exclusivamente a lo ordenado por la unidad técnica.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Carta Gantt y a las Especificaciones Técnicas del proyecto.

19. LETRERO DE OBRA:

En la obra deberá ser instalado un letrero en un plazo máximo de **05** días corridos desde la fecha entrega de terreno.

El formato será el indicado por la SECREDUC el cual será enviado previo a su construcción a la Unidad técnica para su visación

Será de cargo del contratista fabricarlo y montarlo de acuerdo con el formato visado por la Unidad Técnica.

El letrero será emplazado en un lugar destacado y visible desde el exterior. Éste deberá ser instalado al iniciar los trabajos de construcción y sólo podrá ser retirado hasta después de cumplidos los siguientes requisitos: obtenida la Recepción Municipal Provisoria sin observaciones de las obras.

20.- LIBRO DE OBRAS:

Conforme a lo establecido en el título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2. Número 9 de la O.G.U.C., se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado y autocopiativo, que deberá estar durante la ejecución permanente en la obra, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

Las órdenes del I.T.O., la Unidad Técnica o la sostenedora que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.

Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.

Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la I.T.O.

Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la unidad técnica y/o I.T.O., conforme a lo establecido.

Documento que deben mantenerse en obra: Será responsabilidad del I.T.O. y del contratista mantener en obra a partir del décimo día de la fecha del acta de entrega de terreno, los siguientes antecedentes:

- Contrato de ejecución de la obra.
- Oferta;
- Presupuesto detallado por partidas;
- Programa de Trabajo;
- Antecedentes Técnicos del Contrato (Especificaciones Técnicas y Planos);
- Fotocopia garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Modificaciones del Contrato, si corresponde
- Estados de Pago cursados; si corresponde

- Facturas pagadas (Fotocopia Simple)

Además el Contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos, de la totalidad de los elementos, incluyendo en adición a la obra pública motivo de este Contrato, a todas las obras provisorias, materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las obras permanentes y provisorias, hasta la recepción provisional. El Contratista deberá proporcionar y mantener por su propia cuenta cuidadores, serenos, cercos y luces de alumbrado, en la cantidad suficiente para asegurar la protección de las obras para seguridad y conveniencia del público y de su propio personal.

21. FORMA DE PAGO

El proyecto se cancelará en pesos chilenos, mediante estados de pagos, sin anticipos. El último pago se realizará al recepcionar provisoriamente la Obra, sin observaciones.

Los pagos se realizarán previa aprobación del estado de avance correspondiente, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por contrato y multas si las hubiere.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, éstas serán descontadas del último estado de pago.

El pago se realizará contra la entrega y aprobación del estado de pago, aprobado por la I.T.O. y estado de avance correspondiente por cuenta del contratista.

Para hacer efectivo el estado de pago el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta dirigida al mandante en que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- Estado de pago firmado y timbrado por la I.T.O. y el Contratista, y caratula según formato entregado por el ITO.
- Factura individual por cada estado de pago a nombre de la Corporación Municipal de Ancud.

- Fotografías del desarrollo de las obras.

-Certificado emitido por la Inspección del Trabajo mediante el cual se acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y que no se tiene pagos pendientes por tratos o salarios insolutos.

Para hacer efectivo el último estado de pago se deberá adjuntar además los antecedentes señalados el punto 26 de las presentes Bases.

22. RETENCIONES Y MULTAS

Multas:

Se aplicarán las multas respectivas por los siguientes incumplimientos durante el desarrollo de las obras:

- Falta reiterada del profesional residente de las obras: 3 UTM, hasta un plazo máximo de 5 días hábiles, después de lo cual se aplicará una multa de 1 UTM diaria. En todo caso la Unidad Técnica podrá no aceptar esta situación más allá de 10 días hábiles, paralizando las faenas con cargo al contratista.
- Falta de libro de obras: 3 UTM por cada vez que ello ocurra.
- El no cumplimiento de las instrucciones emanadas de la ITO, a través del libro de Obras: 3 UTM.
- No contar con el equipamiento, equipos y herramientas ofertados en obra : 1 UTM por cada infracción.
- Los atrasos por entrega de la obra pagarán una multa diaria de 1/1000 (uno x mil), que se aplicará sobre el monto total del contrato.

23..DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá a dar término anticipado administrativamente al contrato en los siguientes casos:

Liquidación con cargo.

Procederá la liquidación con cargo en los siguientes casos:

- Si el contratista por causa que le fuere imputable no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 5 días corridos, luego de haber sido cobradas las multas diarias respectivas contadas desde la fecha de entrega del terreno.
- Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- El contratista es declarado en quiebra.
- El contratista paraliza las obras por más de 30 días hábiles seguidos, sin justificación alguna.
- Incumplimiento de lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- Incumplimiento de los plazos contractuales y/o programación de la obra. Si la obra se encuentra atrasada, de manera que la diferencia entre el avance físico acumulado programado y el avance físico real es mayor a una 20% por una sola vez, o si es mayor a un 15% por segunda vez consecutiva.
- Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedará con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometerían su seguridad u obligan a modificaciones sustanciales del proyecto.
- Si se detectan observaciones en la ejecución de obras, en el proceso de recepción provisoria de las mismas y estas no son subsanadas en el plazo otorgado para tal efecto.
- Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigentes las boletas de garantía o pólizas correspondientes.

Para proceder a realizar la liquidación con acingo, deberá solicitarse autorización al Mandante, para lo cual la Unidad Técnica deberá enviar junto al oficio conductor:

- Informe de término con cargo emitido por el ITO, en la que se expresara las causas o razones que llevarán a poner término al contrato.
- Resumen de las retenciones, multas, garantías.

Término de común acuerdo o Resciliación de Contrato.

Cuando la Unidad Técnica en común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato, previa consulta al Mandante y autorización de éste.

Para tal efecto el interesado deberá solicitarlo por escrito a la contraparte.

Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones efectuadas en obra y devolviéndose las boletas de bancarias de garantía pertinentes.

24. PRORROGA DE COMPETENCIA

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Ancud, y prorrogando competencia a los Tribunales civiles y/o penales de la comuna.-

25. RECEPCION DE LAS OBRAS

a).- *Recepción Provisoria*

Una vez terminados los trabajos y dentro del plazo de ejecución de la obra, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al inspector técnico, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior, deberá comunicarlo a la Unidad Técnica, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que el contratista terminó de construir el 100% de las obras contratadas.

Actuará como comisión de recepción, la misma comisión evaluadora, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la solicitud, la cual se constituirá para recepcionar las obras.

El plazo para efectuar la recepción de las obras no podrá exceder el 10% del total del plazo contractual de ejecución de obras (incluidos los aumentos de plazo)

Previo a la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá entregar al I.T.O. los siguientes documentos:

- a) Certificado de la inspección del Trabajo correspondiente, que se acredite que no tiene pagos pendientes por tratos o salarios insolutos; que no tiene reclamos de trabajadores; que no tiene deudas pendientes por multas, deuda previsional y

otras relacionadas con las leyes laborales vigentes. Se recomienda la presentación de finiquitos de trabajo.

- b) Certificado del Instituto de Normalización Previsional y/o Administradora de Fondos de Pensiones que acredite que sus trabajadores están con sus imposiciones y fondos de cesantía al día y sin reclamo.
- c) Certificado de consumo de agua potable y electricidad de los servicios respectivos que acrediten que la obra no tiene saldo deudor.
- d) Inscripciones SEC, gas y electricidad cuando corresponda.
- e) Declaración de instalaciones de agua potable y alcantarillado, cuando corresponda

Los componentes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentran en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisorios

- f) Certificación de la Directora del Establecimiento que no existen situaciones pendientes por parte del Contratista con el Jardín.

En el caso de observaciones:

Si de la inspección técnica que haga la comisión receptora de las obras resulta que los trabajos no están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas o existen fallas técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la comisión deberá elevar un informe detallado de las observaciones a la autoridad competente, notificará al contratista mediante un acta de observaciones y le fijará además un plazo para que ejecute, a su cuota, las reparaciones necesarias.

No se otorga plazo cuando las observaciones o reparaciones formuladas, tengan su origen en partidas o trabajos no terminados.

Si el contratista no acepta los términos del informe de observaciones, podrá en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación, formular las indicaciones que estime pertinente, por escrito, al señor Secretario General o en su defecto, representante, quien conjuntamente con la comisión resolverá en definitiva.

Subsanados los reparos dentro del plazo establecido, la comisión recibirá la obra. Si excediere dicho plazo, estará afecto a una multa que señala el punto 18 de las

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

REGIÓN DE LOS LAGOS COMUNA DE ANCUD FECHA : _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE :

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado detalladamente las bases Administrativas y demás documentos del presente proceso de licitación, así como sus implicancias legales y reglamentarias para efectos de ejecución del contrato.
- 2) Haber visitado el terreno ó conocer sus características y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
- 3) Conocer y aceptar las aclaraciones y respuestas a consultas que el municipio haya efectuado con relación al proceso de licitación.

NOMBRE, FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

REGIÓN DE LOS LAGOS COMUNA DE ANCUD FECHA : _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

A. NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B REGISTRO DEL PROPONENTE

C NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

D DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____ N° _____

DEPTO. / OF.: _____

COMUNA: _____

TELEFONOS: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

REGIÓN: _____ COMUNA: _____ FECHA: _____

PROYECTO: _____

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución de las obras, son los consignados a continuación:

1. Valor total de la oferta en pesos chilenos \$: _____
Valor total de la oferta en palabras:

2. Plazo de ejecución de las obras: _____ días corridos.

NOMBRE, FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA :
 REGISTRO CONTRATISTA :
 VIGENCIA REGISTRO (EN AÑOS) :

	NOMBRE PROYECTO	MATERIALIDAD (ES) PREDOMINANTE	M2. CONST.	MONTO DEL PROY.	PLAZO EJEC. OBRA	AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

Firma Contratista

Nota: Deberá acompañar certificado de cada obra señalada en este listado

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

PROYECTO : MEJORAMIENTO CONDICIONES SANITARIAS ESCUELA COGOMÓ
 UBICACIÓN : SECTOR RURAL DE COGOMO
 MANDANTE : CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD
 FECHA : ENERO 2017

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.-	GENERALIDADES				
1.5	LETRERO DE OBRA	Nº			
1.6	LIBRO DE OBRA	Nº			
1.7	ASEO DE LA OBRA	GL			
1.8	TRAZADOS Y NIVELES	GL			
2.-	OBRA GRUESA				
2.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1.1	ESCARPE, REBAJE Y EMPAREJAMIENTOS	M3			
2.1.2	EXCAVACIONES	M3			
2.1.3	RELLENOS	M3			
2.2	HORMIGONES SIMPLES				
2.2.1	EMPLANTILLADOS	M3			
2.2.2	APOYOS DE HORMIGON H= VARIABLE	UN			
2.3	ESTRUCTURA DE MADERA				
2.3.1	VIGAS MAESTRAS	M2			
2.3.2	ENVIGADO DE PISO	M2			
2.3.3	TABIQUERIA	M2			
2.3.4	ENTABLADO PARA PISO CHIFLONERA	M2			
2.4	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA				
2.4.1	TIJERALES DE MADERA	M2			
2.4.2	ALEROS Y TAPACANES	M2			
2.4.3	ENCINTADO DE CIELO	M2			
3.-	TERMINACIONES				
3.1	AISLACION TERMICA				
3.1.1	PAPEL FIELTRO	M2			
3.1.1	POLIESTIRENO EXPANDIDO	M2			
3.2	REVESTIMIENTO DE CUBIERTA				
3.2.1	ZINC ACANALADO	M2			
3.3	CANALES, BAJADAS Y HOJALATERIAS				
3.3.1	CANALES Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS	ML			
3.3.2	FORRO TERMINAL CUBIERTA (MURO Y TAPACAN)	ML			
3.3.3	FORRO BOTAGUA	ML			
3.3.4	ESQUINEROS JOTA	ML			
3.3.5	ESQUINEROS INTERIOR Y EXTERIOR	ML			
3.4	REVESTIMIENTOS EXTERIORES				
3.4.1	ZINC 5 V	M2			
3.5	REVESTIMIENTOS INTERIORES				
3.5.1	FORRO PINO MACHIEMBRADO 1/2X4"	M2			
3.5.2	DE FIBROCEMENTO e: 6 mm	M2			
3.5.3	CERAMICOS	M2			
3.5.4	DE FIBROCEMENTO e: 5 mm	M2			
3.6	PAVIMENTOS				
3.6.1	TERCIADO ESTRUCTURAL e: 12 mm	M2			
3.6.2	DE FIBROCEMENTO e: 6 mm	M2			
3.6.3	CERAMICOS	M2			
3.7	COMPLEMENTOS DE PAVIMENTOS				
3.7.1	BORDES METALICOS EN CAMBIO DE PAVIMENTOS	ML			

3.8	MOLDURAS	GL			
3.9	MARCOS DE MADERA	SET			
3.10	PUERTAS				
3.10.1	ATABLERADAS	Nº			
3.10.2	TERCIADAS	Nº			
3.11	CERRADURAS, QUINCALLERIA Y ACCESORIOS				
3.11.1	CERRADURAS	Nº			
3.11.2	PICAPORTES	Nº			
3.11.3	TOPE DE GOMA	Nº			
3.12	VENTANAS DE MADERA				
3.12.1	TIPO 1	Nº			
3.12.2	TIPO 2	Nº			
3.13	PINTURAS Y BARNICES				
3.13.1	BARNICES				
3.13.1.1	BARNICES PROTECTORES	M2			
3.13.2	PINTURAS				
3.13.2.1	PARA REVESTIMIENTO INTERIOR	M2			
3.13.2.2	PARA REVESTIMIENTO EXTERIOR	M2			
4.	INSTALACIONES				
4.1	ARTEFACTOS SANITARIOS				
4.1.1	LAVAMANOS CON PEDESTAL	Nº			
4.1.3	WC. C/ ESTANQUE	Nº			
4.1.4	RECEPTACULO DE DUCHA	Nº			
4.1.5	URINARIO	Nº			
4.2	GRIFERIAS	GL			
4.3	ACCESORIOS				
4.3.1	JABONERA MURAL	Nº			
4.3.2	PORTA ROLLO PARA PAPEL HIGIENICO	Nº			
4.3.3	ESPEJOS	M2			
4.3.5	BARRA CORTINA PARA DUCHA (INCLUYE CORTINA)	Nº			
4.3.6	BOTIQUIN CON IMPLEMENTOS	Nº			
4.4	INSTALACION DE AGUA POTABLE				
4.4.1	CONSTRUCCION POZO DE CAPTACION	GL			
4.4.2	BOMBA DE IMP. (CON CASETA) CON AUT. DE NIVEL	Nº			
4.4.3	TORRE DE MADERA (SOPORTE ESTANQUE)	GL			
4.4.4	ESTANQUE DE ACUMULACION, CLORADOR Y FILTRO	GL			
4.4.5	RED EXTERIOR AGUA FRIA	ML			
4.4.6	RED INTERIOR AGUA FRIA	ML			
4.5	INSTALACION ALCANTARILLADO				
4.5.1	RED EXTERIOR E INTERIOR	ML			
4.5.2	CAMARA DESGRASADORA	Nº			
4.5.3	CAMARAS DE INSPECCION	Nº			
4.5.4	HABILITACION POZO ABSORBENTE	GL			
4.5.5	FOSA SEPTICA	Nº			
4.6	INSTALACION ELECTRICA				
4.6.1	CANALIZACIONES	ML			
4.6.2	CONDUCTORES	ML			
4.6.3	TABLERO	Nº			
4.6.4	TIERRAS DE PROTECCION (TABLERO)	Nº			
4.6.5	ARTEFACTOS Y EQUIPOS	Nº			
	COSTO DIRECTO				0
	GASTOS GENERALES		17%		0
	UTILIDADES		10%		0
	TOTAL NETO				0
	I. V. A.		19%		0
	TOTAL				0

DANIEL GOMEZ BARRIA
ARQUITECTO - SECPLAN